Asimismo, y de conformidad con la norma 1.3.4 de la mencionada convocatoria, el ejercicio práctico que se realizará en primer lugar dentro del orden de los ejercicios constará de las siguientes pruebas:

a) Dictado.
b) Traducción directa.
c) Traducción inversa.
d) Comentario de un texto.
e) Redacción.

Terminado el acto de presentación se iniciará el ejercicio práctico, significando a los señores opositores que deberán llevar consigo en todo momento el documento nacional de identidad.

Madrid, 3 de junio de 1975.—El Presidente, Luis Curiel.

11804 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Edafología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada por la que se rectifica la que convoca a los opositores.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de los corrientes Resolución del Tribunal de 16 de mayo por la que se cita a los opositores del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Edafología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, para el día 26 de junio de 1975, en el Instituto de Edafología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle de Serrano, número 115 bis), a las once horas, debe entenderse a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar.

Madrid, 3 de junio de 1975.—El Presidente del Tribunal, E. Primo Yufera.

MINISTERIO DE TRABAJO

11805 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la que hacía pública la relación de Facultativos admitidos al concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria Comarcal «Francisco de Borja», Gandía (Valencia).*

Advertidos errores de omisiones en la Resolución de esta Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 20 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) por la que se hacía pública la relación de Facultativos admitidos en el concurso libre de méritos convocado el 8 de noviembre de 1974, procede efectuar las inclusiones siguientes:

Inclusiones

Bago Ruiz, Antonio.
Vega Croissier, Andrés.

Madrid, 28 de abril de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DEL AIRE

11806 *ORDEN de 10 de mayo de 1975 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir 90 plazas de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 91/1966, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 157), sobre creación del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea; Ley 40/1974, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 287 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire número 145), sobre ampliación de plantilla de este Cuerpo, y el Decreto 2126/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 206 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 104), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo, se convocan 90 plazas por oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Condiciones para solicitar

Artículo 1.° Podrá solicitar esta convocatoria el personal que reúna las condiciones que seguidamente se indican:

a) Nacionalidad española.
b) Edad comprendida entre los dieciocho y treinta y cinco años, cumplidos en la fecha de expiración del plazo fijado en esta convocatoria para la presentación de instancias.
c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor, en caso de que el aspirante sea menor de edad no emancipado.
d) No tener antecedentes morales o sociales desfavorables.
e) No haber sido procesado ni expulsado de ningún Centro del Estado o Centro oficial de enseñanza.
f) Tener cumplido el Servicio Social o estar legalmente exento de ello, para el personal femenino.
g) Reunir alguna de las condiciones siguientes:

Primera.—Ser Piloto militar, con categoría no inferior a Suboficial.
Segunda.—Ser Especialista del Ejército del Aire, con el título de Operador de Alerta y Control, o Suboficial del Arma de Aviación, con el título de Controlador de Aeródromo y Aproximación.
Tercera.—Ser Piloto civil, con título de categoría no inferior a Piloto Comercial.
Cuarta.—Personal civil que se halle en posesión del título de Bachiller Superior, General, Laboral o Técnico, o de otros estudios que por el Ministerio de Educación y Ciencia estén considerados como equivalentes.

Art. 2.° Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la oposición, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo 1.°, apartados a), b), c), d), e), y acompañen a las mismas —que serán dirigidas al excelentísimo señor Subsecretario de Aviación Civil, Jefatura de Instrucción, Ministerio del Aire, calle de Romero Robledo, 8, Madrid-8—, con arreglo al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 1), una fotografía del interesado, reciente y tipo documento nacional de identidad, hecha de frente y descubierto, y consignando al respaldo de la misma el nombre y apellidos del interesado, y:

— Certificado acreditativo del Servicio Social cumplido o, en su caso, la exención del mismo, a los aspirantes femeninos.
— Justificante oficial, o fotocopia del mismo, del título o títulos que dan derecho a presentarse a esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 1.°, apartado g). (En caso de poseer titulaciones consideradas como equivalentes al Bachillerato Superior, los aspirantes deberán presentar certificación del Ministerio de Educación y Ciencia, acreditativa de este extremo.)
— Ficha de filiación, debidamente rellenada (anexo número 2).

Los beneficiarios de familia numerosa adjuntarán el título y tarjeta de renovación vigente, o fotocopia de los mismos.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes —militares en activo— cursarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informadas, las remitirán, dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la hoja de servicios (subdivisiones 1.ª, 7.ª y hoja de hechos), para Oficiales, y copias de la hoja de filiación (subdivisiones 1.ª, 11 y hoja de castigos), para Suboficiales y Tropa. En todos los casos, informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Estas instancias se anticiparán por teletipo.

Los solicitantes abonarán 500 pesetas en efectivo, en concepto de derechos de examen. Esta cantidad será entregada en mano o remitida por giro postal o telegráfico a la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil, Ministerio del Aire, calle de Romero Robledo, 8, Madrid-8; debiendo indicar en la instancia la fecha, número del giro y lugar de la imposición; figurando los aspirantes como remitentes, aunque la imposición se haga por persona distinta.

Quedan exentos del pago de estos derechos los aspirantes que sean beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría. Los de primera categoría abonarán el 50 por 100 de los mismos.

Por la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil se facilitará el oportuno recibo de la cantidad entregada por los derechos de examen, cuando esta cantidad sea entregada en mano, sirviendo el mismo como justificante de la documentación recibida.

Relación de admitidos y excluídos

Art. 3.° La relación provisional de aspirantes admitidos y excluídos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», concediéndose un período de reclamaciones por un plazo de quince días.

Terminado este plazo, se publicará en dichos «Boletines» la relación definitiva de aspirantes admitidos a la oposición, in-